Factura: 001-002-000003665

20151701025P01205

NOTARIO(A) FELIPE ISIDRO ITURRALDE DAVALOS

NOTARÍA VIGÉSIMA QUINTA DEL CANTON QUITO

EXTRACTO

Escritura N°:	20151701025P01205

ACTO O CONTRATO:	
CONSTITUCIÓN DE SOCIEDADES EN LÍNEA	
FECHA DE OTORGAMIENTO:	15 DE JUNIO DEL 2015

OTORGANTES

OTORGADO POR

Persona	Nombres/Razón social	Tipo Intervininete	Documento de Identidad	No. Identificacalón	Nacionalidad	Calidad	Persona que le representa
Natural	BLUM RICAURTE XAVIER EDUARDO	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA	1713503108	ECUATORIANO	CONSTITUYENTE	
Natural	VICUÑA GONZALEZ FABIAN EDUARDO	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA	1717095564	ECUATORIANA	CONSTITUYENTE	
Natural	AROSEMENA MARTAN ALEJANDRO JOSE	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA	1713704003	ECUATORIANO	CONSTITUYENTE	

A FAVOR DE

Persona	Nombres/Razón social	Tipo interviniente	Documento de Identidad	No. Identificación	Nacionalidad	Calidad	Persona que representa

UBICACIÓN

Provincia	Cantón	Parroquia
PICHINCHA	QUITO	MARISCAL SUCRE

DESCRIPCIÓN DOCUMENTO:	
OBJETO/OBSERVACIONES:	CONSTITUCION DE CIA EN LINEA DENOMINADA: PRODUCTORA SOUNDSBR RECORDS BLUMXA CIA.LTDA.

CUANTÍA DEL ACTO O CONTRATO:	10000.00

NOTARIO(A) FELIPE ISIDRO ITURRALDE DAVALOS

NOTARÍA VIGÉSIMA QUINTA DEL CANTON QUITO

ESCRITURA PÚBLICA No. 20151701025P01205
Factura No.: 001-002-000003665

NOTARIA VIGESIMA QUINTA

CONSTITUCIÓN DE LA COMPAÑÍA PRODUCTORA SOUNDSBR RECORDS BLUMXA CIA.LTDA.

OTORGADA POR: BLUM RICAURTE XAVIER EDUARDO Y OTROS.

CAPITAL: USD 10000.0

Di 2 Copias

En la ciudad de QUITO, provincia de PICHINCHA el día de hoy quince de Junio del dos mil quince , ante mí, DOCTOR FELIPE ISIDRO ITURRALDE DÁVALOS, NOTARIA VIGESIMA QUINTA del cantón QUITO, comparecen a constituir la compañía PRODUCTORA SOUNDSBR RECORDS BLUMXA CIA.LTDA., el/la señor(a) BLUM RICAURTE XAVIER EDUARDO, de nacionalidad ECUATORIANA, estado civil CASADO, con domicilio en la ciudad de QUITO, por sus propios y personales derechos; el/la señor(a) VICUÑA GONZALEZ FABIAN EDUARDO, de nacionalidad ECUATORIANA, estado civil SOLTERO, con domicilio en la ciudad de QUITO, por sus propios y personales derechos; el/la señor(a) AROSEMENA MARTAN ALEJANDRO JOSE, de nacionalidad ECUATORIANA, estado civil CASADO, con domicilio en la ciudad de QUITO, por sus propios y personales derechos. Los comparecientes son mayores de edad, hábiles según derecho para contratar y obligarse, a quienes de conocer doy fe; en virtud de que me han exhibido sus documentos de identificación que en fotocopia debidamente autenticada por mí se agregan; bien instruidos por mí el/la Notario(a), en el objeto y resultados de esta escritura, que a celebrarla

proceden, libre y voluntariamente, de acuerdo a la minuta que me entregan, cuyo tenor es como sigue: **"SEÑOR(A) NOTARIO(A):** En el protocolo de escrituras públicas a su cargo, sírvase insertar una de constitución de Compañía de Responsabilidad Limitada, contenida en las siguientes cláusulas: **PRIMERA.- COMPARECIENTES.-** Intervienen en el otorgamiento de esta escritura:

Nombres y Apellidos o Razón Social	**Nacionalidad**	**Estado Civil**	**Domicilio**	**Representante Nombre y Apellido, Según Corresponda**
BLUM RICAURTE XAVIER EDUARDO	ECUATORIANA	CASADO	QUITO	
VICUÑA GONZALEZ FABIAN EDUARDO	ECUATORIANA	SOLTERO	QUITO	
AROSEMENA MARTAN ALEJANDRO JOSE	ECUATORIANA	CASADO	QUITO	

SEGUNDA.- DECLARACION DE VOLUNTAD.- Los comparecientes declaran que constituyen, como en efecto lo hacen, una compañía limitada, que se someterá a las disposiciones de la Ley de Compañías, del Código de Comercio, a los convenios de las partes y a las normas del Código Civil y leyes conexas. **TERCERA.- ESTATUTO DE LA COMPAÑÍA. Título Primero (I). Del nombre, domicilio, objeto y plazo. Artículo Primero (1°).- Nombre.-** El nombre de la compañía que se constituye es PRODUCTORA SOUNDSBR RECORDS BLUMXA CIA.LTDA.. **Artículo Segundo (2°).- Domicilio.-** El domicilio principal de la compañía es QUITO provincia PICHINCHA. Podrá establecer agencias, sucursales o establecimientos administrados por un factor, en uno o más lugares dentro del territorio nacional o en el exterior, sujetándose a las disposiciones legales correspondientes. **Artículo Tercero (3°).- Objeto.-** El objeto de la compañía consiste en: LA COMPAÑÍA TENDRÁ POR OBJETO DEDICARSE A CUALQUIERA DE LAS OPERACIONES COMPRENDIDAS DENTRO DEL NIVEL 2 DEL CIIU: ACTIVIDADES CREATIVAS, ARTÍSTICAS Y DE ENTRETENIMIENTO; ASÍ COMO TAMBIÉN PODRÁ COMPRENDER LAS ETAPAS O FASES DE PRODUCCIÓN, COMERCIALIZACIÓN, ALMACENAMIENTO, EXPORTACIÓN, INDUSTRIALIZACIÓN,

DISTRIBUCIÓN, INVESTIGACIÓN Y DESARROLLO, PROMOCIÓN, CAPACITACIÓN, ASESORAMIENTO, INTERMEDIACIÓN, INVERSIÓN, IMPORTACIÓN DE LA ACTIVIDAD ANTES MENCIONADA. PARA CUMPLIR CON EL OBJETO SOCIAL DESCRITO EN EL PRESENTE ESTATUTO SOCIAL, LA COMPAÑÍA PODRÁ EJECUTAR ACTOS Y CONTRATOS CONFORME A LAS LEYES ECUATORIANAS Y QUE TENGAN RELACIÓN CON EL MISMO.. En cumplimiento de su objeto, la compañía podrá celebrar todos los actos y contratos permitidos por la ley.**Artículo 4°.- Plazo.-** El plazo de duración de la compania es de CINCUENTA años, contados desde la fecha de inscripción de esta escritura. **Título Segundo (II). Del Capital. Artículo Quinto (5°).- Capital y de las participaciones.-** El Capital Social es de DIEZ MIL dólares de los Estados Unidos de América, dividido en UN MIL participaciones sociales, iguales, acumulativas e indivisibles de DIEZ dólar(es) de los Estados Unidos de América de valor nominal cada una. **Título Tercero (III). Del gobierno y de la administración. Artículo Sexto (6°).- Norma general.-** El gobierno de la compañía corresponde a la junta general de socios, y su administración al Gerente General y/o al Presidente, según corresponda. La representación legal, judicial y extrajudicial les corresponderá al Gerente General y/o al Presidente en forma INDIVIDUAL. En los casos de falta, ausencia temporal o definitiva, o impedimento para actuar del Gerente General, será reemplazado por el Presidente, y en caso de falta, ausencia o impedimento para actuar de este último, será reemplazado por el primero hasta que la Junta General nombre al titular. El plazo de duración de los indicados Administradores será de CINCO años pudiendo ser reelegidos indefinidamente. **Artículo Séptimo (7°).- Convocatorias.-** La convocatoria a junta general efectuará el Gerente General o el Presidente de la compañía, mediante aviso que se publicará en uno de los diarios de mayor circulación en el domicilio principal de la compañía, conforme a la Ley, con ocho días de anticipación, por lo menos, respecto de aquél en el que se celebre la reunión.

En tales ocho días no se contarán el de la convocatoria ni el de realización de la junta. **Artículo Octavo (8°).-** De la Junta Universal, de las facultades de la junta, del quórum de instalación y del quórum de decisión.- Se estará a lo dispuesto en la Ley de Compañías. **Artículo Noveno (9°).-** El Presidente y el Gerente General ejercerán todas las atribuciones previstas para los administradores en la Ley de Compañías. **Título Cuarto (IV). Disolución y liquidación. Artículo Décimo (10°).- Norma general.-** La compañía se disolverá y se liquidará conforme se establece en la Sección Décimo Segunda (XII) de la Ley de Compañías. **CUARTA.- CUADRO DE SUSCRIPCIÓN Y PAGO DEL CAPITAL SOCIAL.**

Nombre de los socios suscriptores	Número de Participaciones	Capital suscrito	Capital pagado	Capital por pagar
BLUM RICAURTE XAVIER EDUARDO	700	7000.0	7000.0	0.0
VICUÑA GONZALEZ FABIAN EDUARDO	150	1500.0	1500.0	0.0
AROSEMENA MARTAN ALEJANDRO JOSE	150	1500.0	1500.0	0.0
TOTALES	1000	10000.0	10000.0	0.0

QUINTA.- NOMBRAMIENTO DE ADMINISTRADORES.- Para los períodos señalados en el artículo sexto (6°) del estatuto, se designan como Presidente de la compañía al (o a la) señor (o señora) BLUM RICAURTE XAVIER EDUARDO, y como Gerente General de la misma al (o a la) señor (o señora) VICUÑA GONZALEZ FABIAN EDUARDO, respectivamente. **SEXTA.- DECLARACIÓN JURADA DE LICITUD Y ORIGEN DE FONDOS.-** Los comparecientes, DECLARAMOS BAJO JURAMENTO, que los fondos y valores que se utilizan para realizar las operaciones que dan lugar a la presente constitución de compañía provienen de actividades lícitas. **SÉPTIMA.- DECLARACIÓN JURADA DE CUMPLIMIENTO DE REQUISITOS.-** Los comparecientes DECLARAMOS BAJO JURAMENTO que hemos cumplido con la obtención de los correspondientes permisos y licencias, así como de aquellos permisos de funcionamiento, licencias y autorizaciones que en un futuro soliciten otras

instituciones y que sean necesarios para la operación y funcionamiento de la compañía.**DISPOSICION TRANSITORIA.**- Los contratantes bajo juramento declaran que pagarán el capital social en los montos indicados en el cuadro de suscripción y pago del capital social una vez constituida la compañía, y el saldo insoluto dentro del plazo fijado por la Ley de Compañías.- Asimismo, los contratantes declaran bajo juramento que los datos contenidos en el presente instrumento son ciertos y veraces en apego a la Ley y a la Constitución.- En todo lo no estipulado en este estatuto, se estará a lo dispuesto en la Ley de Compañías y demás leyes afines. En caso de controversia entre los socios , o entre socios y administradores de la compañía, las partes podrán someterse al procedimiento de Mediación conforme lo establece la Ley de Arbitraje y Mediación, ante el Centro de Mediación de la Superintendencia de Compañías y Valores.- Usted, Señor(a) Notario(a), se dignará añadir las correspondientes cláusulas de estilo."HASTA AQUÍ LA MINUTA, que queda elevada a escritura pública con todo su valor legal, conjuntamente con los documentos habilitantes y anexos; y que los comparecientes la aceptan en todas sus partes, la misma que ha sido obtenida del sistema informático de la Superintendencia de Compañías y Valores. Para la celebración de la presente escritura se observaron los preceptos y requisitos previstos en la Ley Notarial; y, leída que les fue a los comparecientes por mí el/la Notario(a), se ratifican y firman conmigo en unidad de acto, quedando incorporada en el protocolo de esta notaria, DE TODO CUANTO DOY FE.

Firma Socios:

BLUM RICAURTE XAVIER EDUARDO
CEDULA: 1713503108

VICUÑA GONZALEZ FABIAN EDUARDO
CEDULA: 1717095564

AROSEMENA MARTAN ALEJANDRO JOSE
CEDULA: 1713704003

Firma Notario(a) Público(a):

DOCTOR FELIPE ISIDRO ITURRALDE DÁVALOS
Identificacion: 1703853653

Digitally signed by FELIPE ISIDRO ITURRALDE DAVALOS
Date: 2015.06.15 17:21:27 COT
Location: QUITO

NOTARIA VIGÉSIMA QUINTA
QUITO - ECUADOR

REPÚBLICA DEL ECUADOR
DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL, IDENTIFICACIÓN Y CEDULACIÓN

CÉDULA DE CIUDADANÍA
No. 171350310-8

APELLIDOS Y NOMBRES
BLUM RICAURTE
XAVIER EDUARDO

LUGAR DE NACIMIENTO
GUAYAS
GUAYAQUIL
BOLIVAR /SAGRARIO/

FECHA DE NACIMIENTO 1986-02-11
NACIONALIDAD ECUATORIANA
SEXO M
ESTADO CIVIL CASADO
MELISA
CISNEROS TORRES

REPÚBLICA DEL ECUADOR
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL
CNE

020

CERTIFICADO DE VOTACIÓN
ELECCIONES SECCIONALES 23-FEB-2014

020 - 0075
NÚMERO DE CERTIFICADO

1713503108
CÉDULA

BLUM RICAURTE XAVIER EDUARDO

PICHINCHA
PROVINCIA

CIRCUNSCRIPCIÓN 1
JIPIJAPA

QUITO
CANTÓN

1
PARROQUIA

ZONA

f.) PRESIDENTA/E DE LA JUNTA

INSTRUCCION
BACHILLERATO

PROFESIÓN / OCUPACIÓN
ESTUDIANTE

APELLIDOS Y NOMBRES DEL PADRE
BLUM LOZADA CARLOS FRANCISCO

APELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE
RICAURTE SOMONTES MARITZA

LUGAR Y FECHA DE EXPEDICIÓN
FCO. DE ORELLANA
2013-10-08

FECHA DE EXPIRACIÓN
2023-10-08

V4444V4444

000533077

DIRECTOR GENERAL

FIRMA DEL CIUDADANO

NOTARIA VIGÉSIMA QUINTA DEL CANTÓN QUITO
De acuerdo con la facultad prevista en el numeral 5 del Art. 18 de la ley Notarial, doy fe que la COPIA que antecede es igual al documento presentado ante mí
Quito, 15 JUN 2015

DR. FELIPE TURRALDE DAVALOS
NOTARIO

REPÚBLICA DEL ECUADOR
DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL
IDENTIFICACIÓN Y CEDULACIÓN

CÉDULA DE CIUDADANÍA N° 171709556-4
APELLIDOS Y NOMBRES
VICUÑA GONZALEZ
FABIAN EDUARDO
LUGAR DE NACIMIENTO
PICHINCHA
QUITO
CHAUPICRUZ
FECHA DE NACIMIENTO 1987-11-12
NACIONALIDAD ECUATORIANA
SEXO M
ESTADO CIVIL Soltero

INSTRUCCIÓN BACHILLERATO
PROFESIÓN / OCUPACIÓN ESTUDIANTE
E4343[illegible]222
APELLIDOS Y NOMBRES DEL PADRE
VICUÑA CARLOS EDUARDO
APELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE
GONZALEZ ALBA DEL ROCIO
LUGAR Y FECHA DE EXPEDICIÓN
QUITO
2011-12-06
FECHA DE EXPIRACIÓN
2021-12-06

REPÚBLICA DEL ECUADOR
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL
CNE

005

CERTIFICADO DE VOTACIÓN
ELECCIONES SECCIONALES 23-FEB-2014

005 - 0162 — NÚMERO DE CERTIFICADO
1717095564 — CÉDULA

VICUÑA GONZALEZ FABIAN EDUARDO

PICHINCHA — PROVINCIA
QUITO — CANTÓN
CIRCUNSCRIPCIÓN 1
JIPIJAPA — PARROQUIA
4 — ZONA

f.) PRESIDENTA/E DE LA JUNTA

NOTARIA VIGÉSIMA QUINTA DEL CANTÓN QUITO
De acuerdo con la facultad prevista en el numeral 5 del Art. 18 de la ley Notarial, doy fe que la COPIA que antecede es igual al documento presentado ante mi
Quito, 15 JUN. 2015

DR. FELIPE ITURRALDE DAVALOS
NOTARIO

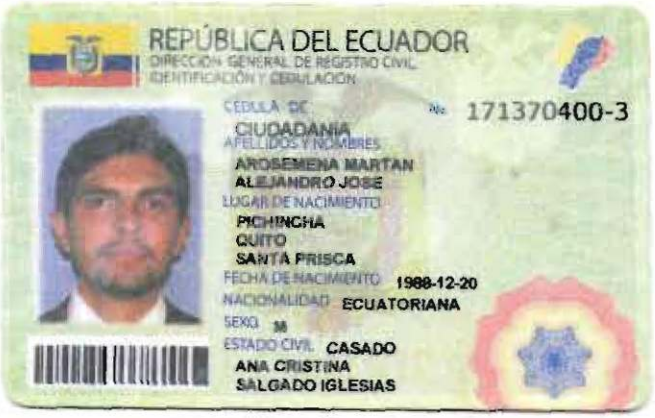

REPÚBLICA DEL ECUADOR
DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL
IDENTIFICACIÓN Y CEDULACIÓN

CÉDULA DE CIUDADANÍA No. 171370400-3

APELLIDOS Y NOMBRES
AROSEMENA MARTAN
ALEJANDRO JOSE

LUGAR DE NACIMIENTO
PICHINCHA
QUITO
SANTA PRISCA

FECHA DE NACIMIENTO 1988-12-20
NACIONALIDAD ECUATORIANA
SEXO M
ESTADO CIVIL CASADO
ANA CRISTINA
SALGADO IGLESIAS

INSTRUCCIÓN SUPERIOR
PROFESIÓN / OCUPACIÓN LIC.COMU.SOCIA.PUBLI
V4344I2244

APELLIDOS Y NOMBRES DEL PADRE
AROSEMENA ARTURO FRANCISCO

APELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE
MARTAN EVELYN ALICIA

LUGAR Y FECHA DE EXPEDICIÓN
QUITO
2014-01-24

FECHA DE EXPIRACIÓN
2024-01-24

REPÚBLICA DEL ECUADOR
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL
CNE

CERTIFICADO DE VOTACIÓN
ELECCIONES SECCIONALES 23-FEB-2014

001

001 - 0134
NÚMERO DE CERTIFICADO

1713704003
CÉDULA

AROSEMENA MARTAN ALEJANDRO JOSE

PICHINCHA
PROVINCIA

CIRCUNSCRIPCIÓN 1

QUITO
CANTÓN

COCHAPAMBA
PARROQUIA

1
ZONA

f.) PRESIDENTA/E DE LA JUNTA

NOTARIA VIGÉSIMA QUINTA DEL CANTON QUITO
De acuerdo con la facultad prevista en el numeral 5
del Art. 18 de la ley Notarial, doy fe que la COPIA que
antecede es igual al documento presentado ante mi
Quito, 15 JUN. 2015

DR. FELIPE ITURRALDE DAVALOS
NOTARIO